SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
(REPARTO)
E. S. D.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026
Acción Constitucional Prioritaria
Sujetos de Especial Protección

REFERENCIA	**ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE** (Art. 7 Decreto 2591 de 1991)
ACCIONANTE	**JIMMY BETANCOURT ROJAS** (C.C. 79.625.250 – Padre en condición de discapacidad física), en representación legal de su hijo menor de edad [redacted]
ACCIONADA	**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA** (NIT 901.508.361-5) y vinculada la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)**.
DERECHOS INVOCADOS	Educación (Art. 67 C.P.), Igualdad (Art. 13 C.P.), Interés Superior del Menor (Art. 44 C.P.), Debido Proceso Administrativo y Prevalencia del Derecho Sustancial (Arts. 29 y 228 C.P.).
ACTO VULNERATORIO	Oficio de salida No. **2-2026-34241 del 26 de octubre de 2026** expedido por la Agencia Distrital ATENEA.

Yo, **JIMMY BETANCOURT ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.625.250, persona en condición de **discapacidad física**, actuando en calidad de padre y representante legal de mi hijo menor de edad ([redacted], acudo respetuosamente ante su Despacho con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, para interponer **ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE** contra la **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**, con base en lo siguiente:

I. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE (ART. 7 DECRETO 2591 DE 1991)

PELIGRO EN LA DEMORA POR APERTURA INMINENTE DE LA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E

Teniendo en cuenta que el periodo de inscripciones para la convocatoria del programa distrital de becas de acceso a la educación superior **"Jóvenes a la E"** inicia en el mes de noviembre de 2026 por un término perentorio de pocos días, y que aguardar los diez (10) días hábiles del fallo de fondo ocasionaría un **perjuicio irremediable** por el cierre definitivo de la plataforma de inscripción **SICORE**, solicito respetuosamente al Señor Juez que, **en el auto admisorio de la demanda, DECRETE COMO MEDIDA PROVISIONAL:**

ORDENAR a la **Agencia Distrital ATENEA** que, de manera inmediata y transitoria en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, **habilite manualmente o incluya en lista blanca (whitelist) en la plataforma SICORE** al menor [redacted] permitiéndole inscribirse, registrar sus opciones de carrera y concursar en igualdad de condiciones en la convocatoria **Jóvenes a la E**, sin que el validador automático del sistema lo bloquee o rechace por el código DANE administrativo de su colegio de modalidad 100% virtual, mientras se profiere sentencia de fondo.

II. HECHOS RELEVANTES

1. **Arraigo permanente en Bogotá D.C. y núcleo familiar con doble protección constitucional:** Nuestro núcleo familiar reside de manera permanente y habitual en Bogotá D.C., en la dirección [redacted] **(Localidad de Tunjuelito)**, hecho acreditado mediante el **Certificado de Residencia Distrital** expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno. El suscrito padre, Jimmy Betancourt Rojas, es una persona en condición de **discapacidad física** (Art. 47 C.P.) y mi hijo [redacted]

2. **Estudios de bachillerato cursados desde Bogotá D.C. en modalidad 100% virtual:** Acorde con nuestra realidad familiar en el hogar, mi hijo cursó y culminó satisfactoriamente su educación media conectándose diariamente desde nuestra vivienda en Bogotá D.C. bajo **modalidad 100% virtual** a través del **Instituto Educativo Digital**, establecimiento aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. Por tratarse de un colegio digital sin aulas físicas presenciales, su registro administrativo figura con el código DANE 350226800027 (Cumaral, Meta), pero la totalidad del proceso académico del menor se desarrolló materialmente en Bogotá D.C.
3. **Puntaje de excelencia (Percentil 100) en examen Saber 11 presentado físicamente en Bogotá:** El día 26 de julio de 2026, mi hijo presentó físicamente en la ciudad de **Bogotá D.C.** el examen de Estado Saber 11 ante el ICFES bajo el registro [redacted] obteniendo un puntaje global extraordinario de **379 puntos sobre 500**, ubicándose en el **Percentil 100 nacional**.
4. **Imposibilidad jurídica de presentar el examen de validación del ICFES en Bogotá por minoría de edad:** Los lineamientos del programa *Jóvenes a la E* exigen como requisito: (i) ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá o (ii) haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá. Sin embargo, la reglamentación vigente del ICFES **prohíbe presentar el examen de validación del bachillerato a menores de 18 años**. Al tener mi hijo **16 años**, la administración le exige un imposible jurídico (*nemo tenetur ad impossibilia*): no puede presentar validación en Bogotá por ser menor de edad, y se desconoce su estudio cursado en Bogotá porque la sede administrativa del colegio virtual está fuera del Distrito.
5. **Agotamiento de la vía administrativa y solicitud de coadyuvancia:** Mediante derechos de petición radicados en Bogotá Te Escucha bajo los números **SDQS 7178892026** (07/10/2026) y alcance probatorio **SDQS 7440142026** (16/10/2026), así como solicitud de intervención ante la **Personería de Bogotá (Radicado R-2026-0188797)**, solicité a la Agencia ATENEA aplicar una revisión documental manual en la plataforma SICORE aportando todas las pruebas de residencia y escolaridad virtual desde Bogotá D.C.
6. **Respuesta negativa de la Agencia ATENEA (Oficio No. 2-2026-34241 del 26 de octubre de 2026):** El 26 de octubre de 2026, la Agencia ATENEA negó de plano la habilitación, manifestando textualmente en su oficio de salida:

> *"En consecuencia, residir en Bogotá y obtener un puntaje destacado en la prueba Saber 11.º no son condiciones suficientes para cumplir este requisito, si el colegio del cual se graduó el aspirante se encuentra ubicado fuera de la capital (...) Por lo tanto, aunque el estudiante haya realizado sus estudios o resida actualmente en Bogotá, se debe verificar que el establecimiento educativo del cual egresó cumpla con la condición de ubicación exigida en la convocatoria." (Oficio 2-2026-34241, pág. 1-2).*

Criterio Constitucional / Finalidad del Programa	Situación Probada del Menor [redacted]	Barrera Formal Impuesta por ATENEA
Residencia y arraigo real en Bogotá D.C.	Cumple al 100%: Certificado de Residencia de la Secretaría de Gobierno [redacted]	Desconoce el Certificado oficial de Residencia Distrital.
Lugar físico donde cursó el bachillerato	Cumple al 100%: Cursado desde su hogar en Bogotá D.C. bajo modalidad 100% virtual certificada.	Exige ubicación física en Bogotá a una plataforma 100% digital (DANE 350226800027).
Presentación de la Prueba Saber 11 (ICFES)	Cumple al 100%: Presentada físicamente en Bogotá D.C. ([redacted] – **379 pts (Percentil 100)**.	Ignora la citación y presentación física de la prueba de Estado en Bogotá.
Alternativa de Validación ICFES en Bogotá	Jurídicamente imposible: Tiene 16 años y la ley exige 18 años cumplidos para validar ante el ICFES.	Le exige un requisito legalmente prohibido para su edad biológica (16 años).

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (ART. 4 C.P.)

1. **Exceso ritual manifiesto y prevalencia del derecho sustancial (Arts. 29 y 228 C.P.):** La exigencia de haberse graduado en un colegio de Bogotá tiene una finalidad legítima: garantizar que los recursos públicos del Distrito beneficien a jóvenes residentes y formados en la capital, evitando que personas de otros municipios migren solo para obtener la beca. En el caso de mi hijo, esa finalidad sustancial se cumple plenamente. Cuando ATENEA afirma que *"aunque el estudiante haya realizado sus estudios o resida actualmente en Bogotá"* queda excluido por el código DANE del colegio virtual, incurre en un **exceso ritual manifiesto** al aplicar una regla pensada para colegios presenciales a una modalidad 100% virtual donde el aula real fue su hogar en Bogotá D.C.
2. **Vulneración al Derecho a la Igualdad (Art. 13 C.P.) y doble protección constitucional reforzada (Arts. 44 y 47 C.P.):** Castigar a un menor de 16 años ubicado en el **Percentil 100 del ICFES (379 puntos)**, hijo de un padre en condición de discapacidad física, por haber estudiado en modalidad virtual desde su casa en Bogotá, mientras la ley le impide por minoría de edad presentar el examen de validación del ICFES en Bogotá, configura una discriminación indirecta y una barrera desproporcionada contra la educación virtual legalmente aprobada en Colombia.
3. **Procedencia de la Excepción de Inconstitucionalidad (Art. 4 C.P.):** Conforme a la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional (entre otras, Sentencias T-688 de 2016 y T-340 de 2020), cuando un requisito técnico o administrativo de una convocatoria pública de fomento a la educación superior resulta irrazonable frente a las circunstancias particulares de un sujeto de especial protección constitucional, el Juez de Tutela tiene el deber de **inaplicar por excepción de inconstitucionalidad** la restricción formal para el caso concreto y ordenar la habilitación del aspirante en igualdad de condiciones.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y razones constitucionales expuestas, solicito respetuosamente al Señor Juez:

1. **PRIMERO – TUTELAR** los derechos fundamentales a la educación (Art. 67 C.P.), a la igualdad (Art. 13 C.P.), al interés superior del menor (Art. 44 C.P.), al debido proceso administrativo y a la prevalencia del derecho sustancial (Arts. 29 y 228 C.P.) del menor de edad [redacted]
2. **SEGUNDO – INAPLICAR POR EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (Art. 4 C.P.)**, para el caso específico del menor [redacted], el requisito formal de validación en el sistema SIMAT/SICORE según el cual el código DANE de su institución de modalidad 100% virtual debe corresponder a la jurisdicción de Bogotá D.C., teniendo por plenamente acreditado su arraigo y formación media en el Distrito Capital mediante su Certificado de Residencia de Bogotá, la certificación de estudios 100% virtuales cursados desde Bogotá y la presentación física del examen Saber 11 en Bogotá D.C.
3. **TERCERO – ORDENAR** a la **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA** que, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas (o de manera inmediata en virtud de la medida provisional solicitada), realice la **habilitación técnica, validación documental manual o inclusión en lista blanca en la plataforma SICORE** del documento [redacted], garantizando que su postulación en la convocatoria **Jóvenes a la E** sea admitida, evaluada y calificada conforme a su mérito académico (379 puntos Saber 11) sin ser rechazada ni excluida en la etapa de verificación por el municipio del código DANE de su colegio virtual.

V. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO (ART. 37 DECRETO 2591 DE 1991)

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto al Despacho que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados ante ninguna otra autoridad judicial de la República.

VI. PRUEBAS DOCUMENTALES Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes, que se adjuntan en formato PDF:

1. **Oficio de salida No. 2-2026-34241 del 26 de octubre de 2026** expedido por la Agencia Distrital ATENEA (respuesta a los radicados SDQS 7178892026 y 7440142026), mediante el cual se niega la habilitación del menor.
2. **Certificado de Residencia en Bogotá D.C.** expedido oficialmente por la Secretaría Distrital de Gobierno, que acredita nuestro domicilio en la [redacted]
3. **Certificación expedida por el Instituto Educativo Digital (Código DANE 350226800027)**, donde consta que el menor [redacted] cursó y culminó sus estudios de educación media bajo modalidad 100% virtual desde la ciudad de Bogotá D.C.
4. **Reporte oficial de resultados individuales del Examen de Estado Saber 11 (ICFES)** con registro No. [redacted], presentado físicamente en Bogotá D.C. el 26 de julio de 2026, con puntaje global de **379 puntos (Percentil 100 nacional)**.
5. **Constancia de radicación ante la Personería de Bogotá D.C.** bajo el número **R-2026-0188797** del 16 de octubre de 2026.
6. **Copia de los documentos de identidad:** Cédula de Ciudadanía de Jimmy Betancourt Rojas (C.C. 79.625.250) y [redacted]

VII. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

- **Parte Accionante (Padre y Menor):** [redacted]
- **Entidad Accionada (Agencia Distrital ATENEA):** Dirección física: Carrera 10 # 28-49, Torre A, Pisos 25, 26 y 27, Bogotá D.C. | Teléfono: (601) 6660006 | Correos electrónicos de notificaciones judiciales: **notificacionesjudiciales@agenciaatenea.gov.co** y **atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co**
- **Entidad Vinculada (Secretaría de Educación del Distrito – SED):** Avenida El Dorado # 66-63, Bogotá D.C. | Correo de notificaciones judiciales: **notificacionesjudiciales@educacionbogota.gov.co**

Del Señor Juez Constitucional, con todo respeto,

JIMMY BETANCOURT ROJAS
C.C. No. 79.625.250 de Bogotá D.C.
En representación legal del menor [redacted]

ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-34241
Fecha: 26/10/2026 09:50:02 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-21008,1-2026-21871 - BTE:7178892026,74401420
Destino: JIMMY BETANCOURT ROJAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBG. GEST. ADM.

Bogotá D.C.

Señor:
JIMMY BETANCOURT ROJAS
Dirección Electrónica: [redacted]
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-21008,1-2026-21871 - BTE:7178892026,7440142026 CONVOCATORIAS

Cordial saludo,

Por medio del presente y en atención a la petición realizada mediante el radicado del asunto, a través del cual solicita: *"CONSULTA TECNICA DE POSTULACION JOVENES A LA E - MODALIDAD VIRTUAL CON DOMICILIO EN BOGOTA Y PUNTAJE SABER 11 DESTACADO. RESPETADOS SEÑORES AGENCIA DISTRITAL ATENEA:POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO CONSULTAR EL PROCEDIMIENTO TECNICO DE HABILITACION PARA LA CONVOCATORIA DE JOVENES A LA E.EL ESTUDIANTE* [redacted] *IDENTIFICADO CON T.I.* [redacted] *ES RESIDENTE HABITUAL EN BO",* nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea es importante el interés de la ciudadanía en las oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes de Bogotá. Por ello, promueve estrategias orientadas a facilitar el acceso y la permanencia en la educación posmedia.

En relación con su consulta, le informamos que el programa Jóvenes a la E contempla la financiación de la matrícula en las instituciones participantes y la entrega de un apoyo económico semestral equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Para acceder a estos beneficios, los aspirantes deben cumplir la totalidad de los requisitos definidos en los respectivos términos de referencia.

En particular, uno de los requisitos de participación establece que el aspirante debe ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá. En consecuencia, residir en Bogotá y obtener un puntaje destacado en la prueba Saber 11.º no son condiciones suficientes para cumplir este requisito, si el colegio del cual se graduó el aspirante se encuentra ubicado fuera de la capital.

Es importante precisar que, durante la etapa de verificación de los requisitos de participación y aplicación del mecanismo de asignación de beneficios, la Agencia Atenea realiza las validaciones correspondientes con las entidades competentes, entre ellas la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la consulta de los registros del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Por lo tanto, aunque el estudiante haya realizado sus estudios o resida actualmente en Bogotá, se debe verificar que el

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

establecimiento educativo del cual egresó cumpla con la condición de ubicación exigida en la convocatoria.

Adicionalmente, los aspirantes deben cumplir los demás requisitos establecidos, relacionados con la presentación de la prueba Saber 11.º, la edad máxima permitida, los antecedentes de estudios de educación superior, la inscripción dentro de las fechas definidas y las condiciones relativas a haber sido beneficiarios anteriores del programa Jóvenes a la E, anteriormente denominado Jóvenes a la U, entre otros criterios aplicables.

Por lo anterior, le recomendamos revisar detalladamente los términos de referencia de cada convocatoria y responder las preguntas correspondientes en el Sistema de Información de Atenea (SICORE), teniendo presente que la información registrada por el aspirante está sujeta a la verificación que realiza la Agencia con las entidades competentes. La posibilidad de participar dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para la convocatoria respectiva.

Finalmente, le invitamos a consultar periódicamente la página web oficial de la Agencia Atenea, donde se publicará la información sobre las próximas convocatorias de Jóvenes a la E, incluidos los requisitos, las condiciones de participación y las fechas de inscripción. Tenga en cuenta que cualquier modificación o excepción frente a los requisitos actualmente establecidos deberá estar expresamente contemplada en los términos de referencia de una futura convocatoria.

En los anteriores términos esperamos haber atendido su solicitud en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015, quedando atentos a cualquier información adicional, la cual podrá ser elevada a través de nuestros canales de servicio al ciudadano autorizados, donde con gusto estaremos prestos a atenderle:

- Teléfono: +57 (601) 6660006
- Virtual: página web https://www.agenciaatenea.gov.co, chat y videollamada en lengua de señas
- Radicación general: formulario en línea https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
- Presencial: Puntos de la RedCADE; consultar horarios y sedes en https://www.agenciaatenea.gov.co.

Cordialmente,



CAMILO CARDOZO CRUZ
SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: KAREN DAYANA MONTILLA CARVAJAL

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-34241
Fecha: 26/10/2026 09:50:02 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-21008,1-2026-21871 - BTE:7178892026,74401420
Destino: JIMMY BETANCOURT ROJAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBG. GEST. ADM.

Revisó: LORENA PATRICIA FERNANDEZ PULIDO-SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA -
Aprobó: CAMILO CARDOZO CRUZ

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

Radicado No. 20265630450641
Fecha: 07/10/2026 3:55:14 p. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

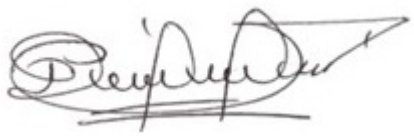
CERTIFICA:

Que, [redacted] identificado (a) con [redacted] y su acudiente JIMMY BETANCOURT ROJAS identificado (a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA, No 79625250, tiene su domicilio en [redacted], de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Octubre del año 2026, a solicitud del interesado (a), para Tramite de estudio. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea



DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO(e).
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/07/26

INSTITUTO EDUCATIVO DIGITAL

Resolución 5370 del 19 de noviembre de 2018
emanada de la Secretaria de Educación Departamental del Meta
NIT. 900.875.032-5
Código DANE: 350226800027

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO EDUCATIVO DIGITAL

CERTIFICA

Que, [redacted], **CURSÓ** en nuestra Institución Educativa los grados correspondientes a la **Educación Media (10.° y 11.°).**

A solicitud del interesado y para los fines pertinentes referentes a la postulación a programas de becas e incentivos educativos (como la estrategia Jóvenes a la E), se hace constar expresamente que:

1. Modalidad de Estudio: El estudiante realizó y culminó la totalidad de su proceso académico correspondiente a la Educación Media bajo la **modalidad 100% virtual.**
2. Residencia durante el Proceso: Todo el proceso pedagógico, avance curricular y actividades académicas virtuales fueron desarrollados por el estudiante desde su lugar de residencia registrado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, ubicada en la [redacted]
3. Inscripción y Presentación de Examen de Estado: En concordancia con su lugar de residencia de desarrollo de estudios, el estudiante fue inscrito por la institución y presentó el examen oficial ICFES Saber 11 en **la ciudad de Bogotá D.C.**, obteniendo un puntaje global de **379 puntos**.

Se expide este certificado a solicitud del interesado **16 de octubre de 2026** .

C.C. 79806305 de Bogotá
Representante Legal - Rector
Instituto Educativo Digital
NIT. 900875032-5

Documento firmado digitalmente en concordancia con el artículo 1º el literal C de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

icfes Saber 11°

No te quedes solo con este **reporte**.

Conoce todo lo que puede hacer con tus resultados,

siguiendo estos cinco sencillos pasos:

01
Ingresa a
www.icfes.gov.co

02
Ubica la pestaña **Exámenes,** has clic en **Educación Media** y luego en **Saber 11°.**

03
Diríjete a la pestaña **Resultados** y selecciona **Individuales.**

04
Escoge la opción:
2020 en adelante.

05
Ingresa los datos que te solicita y dale en entrar.

¿Cómo entender mis resultados?

Puntaje global

El puntaje global es un promedio ponderado, esto quiere decir que cada prueba tiene un peso o valor diferente. Para este caso, Inglés tiene una ponderación de uno (1) y las demás pruebas (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales) una ponderación de tres (3).

Para obtener este puntaje, se realizan los siguientes pasos.

Ejemplo:

Paso 1
Multiplicar el puntaje de cada prueba por su ponderación.

Prueba	Puntaje		Ponderación		Resultado
Lectura Crítica	77	x	3	=	231
Matemáticas	79	x	3	=	237
Sociales y Ciudadanas	76	x	3	=	228
Ciencias Naturales	72	x	3	=	216
Inglés	73	x	1	=	73

Paso 2
Sumar los resultados anteriores y dividir entre 13. Luego, multiplicar por cinco (5) y aproximar al entero más cercano

$$\frac{231 + 237 + 228 + 216 + 73}{13} = \mathbf{75.77}$$

75.77 x 5 = 379 = **379** Puntaje global

Percentil

Indica el porcentaje de estudiantes que presentaron el examen con puntajes inferiores al obtenido por la persona evaluada.

Puntaje por pruebas

Es el resultado numérico que refleja el nivel de habilidad que tiene la persona evaluada en cada una de las pruebas y se calcula en una escala de 0 a 100.

Niveles de desempeño

Los niveles de desempeño hacen referencia a una descripción de las habilidades y conocimientos que tiene la persona evaluada en determinada prueba. Busca complementar la información que ofrecen los puntajes por prueba y se asignan con base en los rangos de puntaje establecidos para cada nivel. Tienen tres (3) características:

1. Cada prueba tiene sus propios niveles de desempeño.
2. Cada nivel va aumentando su dificultad (4 y B+ son los niveles más altos).
3. La clasificación en un nivel indica que se han desarrollado las habilidades y conocimientos de ese nivel, así como las habilidades y conocimientos de los niveles anteriores.

El Examen **Saber 11°**
Este examen no se pasa ni se pierde.
Es una herramienta clave para que identifiques tus **fortalezas y debilidades** para la construcción de tu **proyecto de vida.**

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

icfes

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

Reporte de resultados

icfes Saber 11°

1. Datos del evaluado

Nombre Completo: [redacted]

Identificación: [redacted]

Número de registro: [redacted]

Aplicación del examen: 26/07/2026

Publicación de resultados: 25/09/2026

Municipio - Departamento: Bogotá D.C. - Bogotá

Código DANE: 350226800027

Establecimiento educativo: Instituto Educativo Digital - Sede Principal

2. Reporte General

Puntaje global

379 /500

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **100**



Tu puntaje superó al 100 % de los estudiantes a nivel nacional.

3. Resultados por prueba

Lectura Crítica

Puntaje **77**/100

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **100**



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- Propone soluciones a problemas de interpretación que subyacen en un texto.
- Evalúa contenidos, estrategias discursivas y argumentativas presentes en un texto.
- Relaciona información de dos o más textos o fragmentos de texto para llegar a una conclusión.
- Aplica conceptos de análisis literario para caracterizar diferentes elementos en un texto.
- Reconoce los contextos como elementos importantes en la valoración de un texto.
- Selecciona elementos locales y construye argumentos que sustentan una tesis con base en textos relacionados.
- Asume una postura crítica frente a los planteamientos de un texto.
- Plantea hipótesis de lectura a partir de las ideas presentes en un texto.

Matemáticas

Puntaje **79**/100

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **99**



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- Resuelve problemas que requieren interpretar información de eventos dependientes.
- Realiza transformaciones de subconjuntos de información que pueden requerir el uso de operaciones complejas (cálculos de porcentajes).
- Resuelve problemas que requieren construir una representación auxiliar (gráficas y fórmulas) como paso intermedio para su solución.
- Modela usando lenguaje algebraico información dada en lenguaje natural, tablas o representaciones geométricas.
- Manipula expresiones algebraicas o aritméticas haciendo uso de las propiedades de las operaciones.
- Modela fenómenos variacionales no explícitos haciendo uso de lenguaje simbólico o gráficas.
- Reconoce en diferentes formatos el espacio muestral de un experimento aleatorio.
- Resuelve problemas de conteo que requieren el uso de permutaciones.
- Justifica si hay falta de información en una situación problema para tomar una decisión.
- Toma decisiones sobre la veracidad o falsedad de una afirmación cuando requiere el uso de varias propiedades o conceptualizaciones formales.

Sociales y Ciudadanas

Puntaje **76**/100

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **100**



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- Conoce los procedimientos de reforma a la Constitución Política de Colombia, los mecanismos de participación ciudadana y las funciones de los organismos de control.
- Compara enunciados o argumentos, así como intereses y posiciones de actores en contextos en los que se discuten situaciones problemáticas o sus alternativas de solución.
- Relaciona propuestas de solución a un problema con su contexto de implementación, o con sus posibles impactos en ciertas dimensiones (económicas, políticas, culturales, ambientales, etc.).
- Entiende problemáticas, eventos o procesos sociales a partir del uso de conceptos básicos de las ciencias sociales o a partir de contextos históricos y/o geográficos.
- Analiza fuentes (primarias y secundarias) para valorar inferencias o identificar intenciones, características de los actores involucrados y contextos en los que se ubican dichas fuentes.
- Establece relaciones entre modelos conceptuales y fuentes que los abordan o decisiones sociales que los aplican.

Ciencias Naturales

Puntaje **72**/100

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **99**



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- Plantea preguntas de investigación desde las ciencias naturales a partir de un contexto determinado.
- Establece conclusiones derivadas de una investigación.
- Contrasta modelos de las ciencias naturales con fenómenos cotidianos.
- Resuelve situaciones problema haciendo uso de conceptos, leyes y teorías de las ciencias naturales.
- Comunica resultados de procesos de investigación científica.
- Analiza fenómenos naturales con base en los procedimientos propios de la investigación científica.

Inglés

Puntaje **73**/100

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **92**



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- El estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
- Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
- Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.
- Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

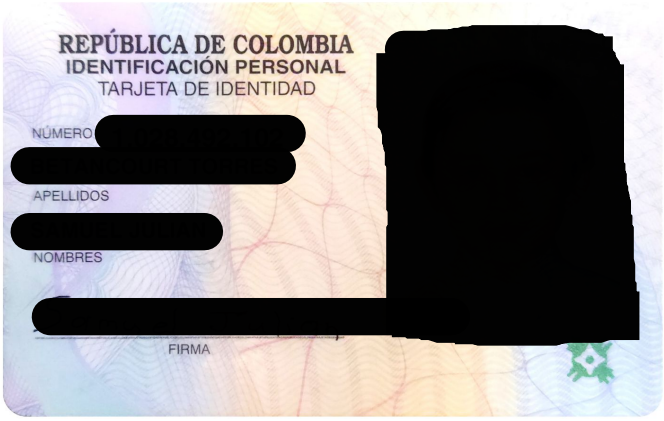
NUMERO 79.625.250
BETANCOURT ROJAS
APELLIDOS
JIMMY
NOMBRES

Jimmy Betancourt Rojas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
19-DIC-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00020203-M-0079625250-20080706 0000814341A 1 1330018381


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NÚMERO
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
G S RH
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-1500150-00879522-M-1028492102-20170127
1674272262

Gmail **Jimmy Betancourt** <[redacted]>

PERSONERIA Confirmación de Radicación IdControl: 573710

1 mensaje

[redacted] <[redacted]> 16 de octubre de 2026 a las 11:15

Para: [redacted]

Las datos del radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
573710

Radicado:
R-2026-0188797

Detalle:
Solicitud de Intervención Prioritaria y Vigilancia Administrativa (Coadyuvancia) ante la Agencia ATENEA – Peticiones SDQS No. 7178892026 y No. 7440142

Fecha Radicado:
16/10/2026

Firmante:
Jimmy Betancourt Rojas:

Destinatario:
BUZON CORRESPONDENCIA SGD: PERSONERO

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o informacion ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni esta avalado por la entidad para emitir respuestas.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.